

Gobierno del Estado de Zacatecas

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-32000-19-1339-2020

1339-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la información financiera, generó un Balance Presupuestario "Negativo" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo", mismos que fueron publicados trimestralmente, de manera acumulada, en el portal de transparencia de la página oficial de internet, con excepción del cuarto trimestre, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019; asimismo, se observaron inconsistencias en los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles en relación con la información contenida en los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Adicionalmente, la entidad no presentó las razones que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, las fuentes de

recursos necesarias, el monto específico, el número de ejercicios fiscales y acciones requeridas para que sea eliminado y se reestablezca en sostenible.

Balance Presupuestario Negativo

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	32,922,660.8
Egresos Presupuestarios (B)	33,726,147.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	-
Balance Presupuestario (A-B+C)	-803,486.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios-LDF".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	13,946,678.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-3,076.5
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	14,713,907.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	-
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	-770,305.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios-LDF".

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/054/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2019, disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, por lo que fue necesario aplicar los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas en los rubros de Gasto de Servicios Personales y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

3. El Gobierno del Estado de Zacatecas incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7a) Proyecciones de Ingresos y 7b) Proyecciones de Egresos, así como 7c) Resultados de Ingresos y 7d) Resultados de Egresos, respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Zacatecas presentó los formatos referentes a sus Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas en las iniciativas de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2019 de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC; sin embargo, estos presentaron inconsistencias en los ingresos/egresos devengados al cierre trimestral.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/055/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de una valuación actuarial de pensiones vigentes a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, realizada el 4 de octubre de 2018, la cual contienen los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

6. El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó, en su Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, recursos para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales por 27,596.8 miles de pesos; sin embargo, en la presentación de la Cuenta Pública 2019, se consideró un monto de 24,590.7 miles de pesos, de los cuales se desconoce su aplicación y destino de los recursos a la cuenta bancaria del fideicomiso, así como la diferencia por 3,006.1 miles de pesos; así mismo, no determinó ningún porcentaje mínimo de aportación al Fideicomiso Público para la reconstrucción de la infraestructura estatal dañada que, como mínimo para el Ejercicio Fiscal 2019, le correspondió el 7.5% equivalente a 649.9 miles de pesos, determinado de acuerdo a la normativa.

2019-A-32000-19-1339-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 27,596,810.00 pesos (veintisiete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de no realizar la aportación de recursos asignados en su Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 correspondiente al fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Zacatecas.

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas no presentó la documentación justificativa de la constitución del Fideicomiso para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/056/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 recursos para Servicios Personales por 11,093,576.2 miles de pesos, dicho monto es menor al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme al cálculo para Servicios Personales por 12,074,200.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Cálculo para Servicios Personales		
Cuenta Pública 2019		
(Miles de pesos)		
Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		11,294,855.6
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme a los CGPE 2019 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	225,897.1
Inflación acumulada estimada de los últimos 12 meses	4.9	553,447.9
Monto máximo de asignación global determinado de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019.	6.9	12,074,200.6
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019.		11,093,576.2

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, Cuenta Pública 2018 y 2019.

9. El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó para Servicios Personales, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, un monto de 11,093,576.1 miles de pesos, del cual se incrementó el Capítulo 1000 "Servicios Personales" (Fondos y Programas de Escuelas de Tiempo Completo) durante el ejercicio fiscal 2019 por 915,291.8 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 12,008,867.9 miles de pesos. Adicionalmente, la entidad pagó por concepto de Sentencias Laborales un monto de 2,653.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de la Función Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la correcta aplicación de servicios

personales por 714,133.2 miles de pesos, y quedo un importe por aclarar de 198,505.2 miles de pesos; por lo que solventa parcialmente la presente observación.

2019-A-32000-19-1339-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 198,505,203.21 pesos (ciento noventa y ocho millones quinientos cinco mil doscientos tres pesos 21/100 M.N.), por concepto de incrementar el Capítulo 1000 de Servicios Personales respecto a la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019.

10. El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), que incluye el módulo de nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

11. El Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS) o su equivalencia en pesos, cuenta con un área encargada de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019.

12. El Gobierno del estado de Zacatecas no realizó contratos con Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2019.

13. El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 822,421.7 miles de pesos; sin embargo, realizó modificaciones al presupuesto mediante ampliaciones en los Gastos No Etiquetados y Etiquetados por 275,739.3 miles de pesos y en adición al monto presupuestado quedaron un 358,161.0 miles de pesos, que representó el 1.2% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excede el límite 3.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

14. El Gobierno del Estado de Zacatecas no obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El Gobierno del Estado de Zacatecas cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), no se pudo verificar que la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019 y el registro de las transacciones que realizó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas se encuentren acorde con las disposiciones establecidas por el CONAC y a las disposiciones normativas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/057/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura

16. El Gobierno del Estado de Zacatecas no contrató Deuda Pública y Obligaciones Financieras a Largo Plazo para el ejercicio fiscal 2019.

17. El Gobierno del Estado de Zacatecas presentó diferencias en cuatro Deudas Públicas a Largo Plazo; en el cuarto trimestre, reportó, en el Registro Público Único, un total de 7,233,357.7 miles de pesos; sin embargo, lo presentado en la Cuenta Pública 2019 fue por un monto total de 7,305,009.0 miles de pesos que no coincide en lo reportado por 71,651.2 miles de pesos.

Deuda Pública a Largo Plazo (Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Institución Financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Montos			Diferencias (a - b)
				Contable al 21/12/19	Saldo Contable en Cuenta Pública 2019 (a)	Saldo Reportado en el RPU (b)	
1	Banobras	28/12/2012	276,728.3	0.0	198,458.1	126,806.9	71,651.2
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	24/04/2017	4,073,547.4	3,975,514.1	3,933,744.5	3,933,744.5	0.0
3	Banobras	24/04/2017	2,800,000.0	2,741,659.5	2,713,185.6	2,713,185.6	0.0
4	Banobras	18/10/2017	468,153.7	464,060.4	459,620.7	459,620.7	0.0
TOTALES			7,618,429.4	7,181,234.0	7,305,008.9	7,233,357.7	71,651.2

FUENTE: Formatos del CONAC, Informes trimestrales a la SHCP, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas 2019, Registros Contables y Contratos de Deuda Pública a Largo Plazo

Cabe señalar que no se obtuvo evidencia de la Información Financiera con el saldo de la deuda pública, amortizaciones e intereses.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/058/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura de Financiamientos y Obligaciones a largo plazo por el periodo del ejercicio fiscal 2019.

19. El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicó en el portal de transparencia la documentación de los procesos de contratación; asimismo, difundió trimestralmente la información detallada de cada Financiamiento y Obligación contratada y fue presentada en la Cuenta Pública 2019.

20. El Gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2019 realizó siete contratos de Deuda Pública a Corto Plazo por 1,720,000.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron amortizaciones por 242,314.4 miles de pesos, quedó un saldo por pagar de 1,477,685.6 miles de pesos. Los procesos de contratación se realizaron mediante invitación a por lo menos dos diferentes Instituciones Financieras y se optó por la que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Deuda Pública y Obligaciones a Corto Plazo del ejercicio fiscal 2019

(Miles de pesos)

Núm. Consc.	Núm. Inscripción en SHCP	Institución Financiera	Monto Contratado	Fecha de Contratación	Amortización	Saldo al 31 diciembre de 2019
1	Q32-1219120	BBVA Bancomer, S.A.	300,000.0	19/12/2019	25,000.0	275,000.0
2	Q32-1219121	Banco Mercantil del Norte, S.A.	100,000.0	19/12/2019	8,333.3	91,666.7
3	Q32-1219122	Scotiabank Inverlat, S.A.	370,000.0	19/12/2019	30,833.3	339,166.7
4	Q32-1219114	HSBC México, S.A	300,000.0	12/12/2019	25,000.0	275,000.0
5	Q32-1119111	Banco Mercantil del Norte, S.A.	300,000.0	22/11/2019	50,000.0	250,000.0
6	Q32-0919081	HSBC México, S.A	150,000.0	04/09/2019	62,500.0	87,500.0
7	Q32-0819077	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V	200,000.0	27/08/2019	40,647.8	159,352.2
Monto Total Contratado			1,720,000.0		242,314.4	1,477,685.6

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, Formatos del CONAC, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas 2019 e Informes Trimestrales.

21. El Gobierno del Estado de Zacatecas contrató siete Deudas Públicas a Corto Plazo para el ejercicio fiscal 2019, las cuales no requirieron autorización por parte de la Legislatura Local, con un porcentaje del 0.4% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, por lo que no excede el límite del 6.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

22. El Gobierno del Estado de Zacateca contrató Deuda Pública a Coto Plazo, por lo que, las cifras de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 y los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) coinciden con el saldo de la deuda pública en la Información Financiera de la entidad.

23. El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, informó a la SHCP el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada durante el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, excepto el cuarto trimestre de la información relativa a los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; adicionalmente, no difundió, en su portal de transparencia, de forma detallada, la información de las obligaciones de Deuda Pública a Corto Plazo.

La entidad, a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita la evidencia de la publicación de forma detallada de la deuda de corto plazo, por lo que se atiende esta observación.

Deuda Estatal Garantizada

24. El Gobierno del Estado de Zacatecas no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

25. El Gobierno del Estado de Zacatecas presentó diferencias en la información que envió a la SHCP en los indicadores reportados en el Sistema de Alertas que no coincide con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019.

La entidad, a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los elementos suficientes donde se observa que el Gobierno del Estado de Zacatecas presentó ante el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los 3 Indicadores conforme a la normativa aplicable, por lo que se atiende esta observación.

26. El Gobierno del Estado de Zacatecas envió a la SHCP la información de sus Financiamientos y Obligaciones, la cual obtuvo un nivel de endeudamiento “Sostenible”.

Registro Público Único

27. El Gobierno del Estado de Zacatecas inscribió en el Registro Público Único cinco contratos de Deuda Pública a Corto Plazo en un plazo no mayor a 30 días naturales y cumplen con las disposiciones normativas.

28. El Gobierno del Estado de Zacatecas presentó los oficios de solicitud de inscripción en el Registro Público Único de los créditos a corto plazo números 2019-00920 y 2019-00437 en un plazo mayor a 30 días, con extemporaneidad de 6 y 31 días, respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/059/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del Estado de Zacatecas proporcionó el oficio con la opinión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en el que manifestó el cumplimiento por parte de la Entidad correspondiente a la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas expedidas por el CONAC.

30. El Gobierno del Estado de Zacatecas no proporcionó la información enviada trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales después del término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, respecto a la información de cada Financiamiento y Obligación del Estado.

La entidad, a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los elementos suficientes donde se observó que el Gobierno del Estado de Zacatecas envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de cada Financiamiento y Obligación, por lo que se atiende esta observación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 226,102,013.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Zacatecas, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. No cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio, generó un Balance Presupuestario y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observaron inconsistencias en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no constituyó un Fideicomiso Público para la ocurrencia de desastres naturales; sin embargo, cuenta con una previsión presupuestal de recursos por 27,596.8 miles de pesos, de los cuales no se obtuvo información de su destino y aplicación, incrementó el Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio fiscal 2019 por 915,291.8 miles de pesos, la entidad proporcionó la documentación que acredita la correcta aplicación de servicios personales por 714,133.2 miles de pesos, y quedo un importe por aclarar de 198,505.2 miles de pesos. Se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas cuenta con un sistema denominado “Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)”, el cual se encuentra alineado a la normativa; sin embargo, no se pudo verificar la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019, presentó diferencias en cuatro Deudas Públicas a Largo Plazo, en el cuarto trimestre reportadas en el Registro Público Único contra la Cuenta Pública 2019, contrató siete financiamientos de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2019 de los cuales informó al Registro Público Único (RPU) en tiempo y forma, a excepción de dos contratos en los cuales se realizó la inscripción de manera extemporánea; a través de la Secretaría de Finanzas informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada por el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, excepto el cuarto trimestre, no difundió en su portal de transparencia de forma detallada la información de las obligaciones de Deuda Pública a Corto Plazo; presentó diferencias en la información que envió a la SHCP, en los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019. Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo al Sistema de Alertas y a las instituciones calificadoras para el estado, se observó que se encuentra en un nivel de endeudamiento “Sostenible”, presentó los oficios de solicitud de inscripción en el Registro Público Único de dos créditos a corto plazo, en un plazo mayor a 30 días, con extemporaneidad de 6 y 31 días respectivamente; no proporciono la información enviada trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los

meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de cada Financiamiento y Obligación del Estado; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, de la Deuda Pública y las Obligaciones, el Gobierno del Estado de Zacatecas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, aplicando los ajustes en los rubros correspondientes, dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SFP/DA/0668/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones normativas con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a las aclaraciones y

justificaciones normativas proporcionadas por el ente fiscalizado, se advierte que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado por lo cual los resultados 1, 4, 7, 15, 17, 23, 25, 28 y 30 se consideran como atendidos; sin embargo, los resultados 6 y 9 persisten y se consideran como no atendidos.

Analizar
28-Sep-2020



RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3"



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Trabajemos Unidos

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/0668/2020
Expediente: ASF-1339-GB-GF
Asunto: SE ENVIA DOCUMENTACIÓN.

Lic. Cruz
21/09/20
C.P. Jersa

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de los trabajos de la Auditoría No. 1339-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" y en atención al oficio DARFT-C.3/0029/2020; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por los Entes ejecutores. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 07 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE



DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p.a 1.- M.A.G. Juan Radillo Medina - Director de Auditoría - Para su conocimiento - Presente.
DRA. PROMMI BARRIGA DELGADO, C. LBMR



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

13:05h

5 hojas
on cd

CIRCUITO CERRO DEL GATO No. 1900, EDIFICIO D, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98161
TEL. (492) 491 50 00 Fax. 42100 y 925 65 42, www.zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 4, 6, 7, 9, 13, fracción V, 25, 31, 43, 44, 45, 48, 53, 57 y Quinto Transitorio
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 1, 10, 11, 23, 24, 32 fracción VII, 100, 101 y 111 y cuarto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 18, del

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, Numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Primero, de las Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y Numeral 3 inciso b), del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y última reforma publicada el 29 de febrero de 2016; artículos 12, 23, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 6, 7, 8, 9, 10, 14, 20, 21 y 30, del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y artículo 21, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.